

LA CRISIS DE LA MONARQUÍA BORBÓNICA. EL REINADO DE FERNANDO VII

El reinado efectivo de Fernando VII empieza, en realidad, en 1814, desde el final de la Guerra de la Independencia, y abarca hasta la muerte del Rey en 1833. Este largo periodo suele subdividirse en tres etapas: el denominado sexenio absolutista (1814-1820), el trienio constitucional (1820-1823) y la llamada "década ominosa" (1823-1833). En conjunto, supuso un paréntesis de reacción, de intento de conservar el Antiguo Régimen a toda costa, por parte de los sectores más intransigentes del absolutismo, y frente a las esperanzas de modernización que los liberales habían abierto en Cádiz. La muerte de Fernando VII dará paso, finalmente, a la construcción de la España liberal.

CRONOLOGÍA:

1813	<i>Tratado de Valençay</i> (diciembre)
1814	Regreso de Fernando VII a España (22 de marzo). <i>Manifiesto de los Persas</i> (12 de abril)
	Real Decreto por el que se suprime la Constitución (4 de mayo) y sucesivos decretos por los que se derogan las reformas de Cádiz.
	Pronunciamiento liberal de Espoz y Mina en Pamplona (septiembre)
1815	Pronunciamiento liberal del general Díaz Porlier en La Coruña (septiembre)
1816	<i>Conspiración del Triángulo ¿con el fin de asesinar al Rey?</i> (febrero)
	España se adhiere a la Santa Alianza (marzo)
1817	Conspiración del general Lacy en Cataluña (abril)
1818	Conspiraciones diversas de sociedades secretas (Van Halen, Torrijos, Romero Alpuente).
1819	Conspiración del general Vidal en Valencia (enero)
	Conspiración de El Palmar (julio).
1820	Pronunciamiento del comandante Riego en Cabezas de San Juan (1 de enero)
	Fernando VII acata la Constitución (7 de marzo), y posteriormente la jura (9 de julio). Comienza el Trienio Liberal.
	Decreto de supresión de vinculaciones (septiembre)
	Decreto de supresión de monacales y reforma de regulares (octubre).
	Decreto sobre Sociedades Patrióticas y Libertad de Imprenta (octubre).
	Decreto de enajenación de propios y baldíos (noviembre)
1821	Guerrillas absolutistas actúan en el norte del país.
1822	Conspiración realista en Cataluña y regencia de Urgel (junio)
	Intento de golpe militar contrarrevolucionario: sublevación de la Guardia Real (7 de julio)
	Gobierno radical presidido por Evaristo San Miguel (agosto)
	Congreso de Verona que decide la intervención francesa en España (octubre-diciembre).
1823	Las tropas de Espoz y Mina recuperan Urgel (febrero)
	Invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis (abril)
	Decreto absolutista de Fernando VII de 1º de octubre: comienza la "Década Ominosa".
	Ejecución de Rafael Riego (noviembre)
	Creación del Consejo de Ministros (noviembre)
1824	Decreto de amnistía
1825	Sublevación realista del General Bessières y ejecución del mismo (agosto)
1826	<i>Manifiesto de los Realistas Puros</i> (noviembre).
1827	Guerra de los <i>Agraviados</i> en Cataluña.
1829	Matrimonio de Fernando VII con María Cristina de Nápoles (diciembre)
1830	Nacimiento de Isabel y Publicación de la Pragmática Sanción (febrero, marzo).
	Conspiraciones liberales desde Francia: Valdez y Espoz y Mina atraviesan los Pirineos por Navarra y Vera, fracasando (octubre).
1831	Creación de la Bolsa de Madrid
	Juicio y ejecución de varios liberales, entre ellos Mariana Pineda (mayo) y el general Torrijos y sus compañeros (diciembre).

1832	Sucesos de La Granja: enfermedad del Rey y sucesiva derogación y restablecimiento de la Pragmática Sanción (septiembre).
	Gobierno de Cea Bermúdez (octubre) y Decreto de Amnistía
1833	Muerte de Fernando VII (septiembre). Comienza la Regencia de María Cristina.

EL SEXENIO ABSOLUTISTA.

Aunque por el *Tratado de Valençay* (diciembre de 1813) Napoleón devolvía la Corona española a Fernando VII, el Rey sólo fue liberado y pudo regresar al país en marzo de 1814. Las Cortes habían dictado órdenes confidenciales con el fin de garantizar su viaje directo a Madrid para jurar la Constitución, ante los indicios de que pudiera negarse. Pero las instrucciones de las Cortes fueron desobedecidas.

Recibido con entusiasmo por dondequiera que pasaba, el Rey pronto manifestó cuales eran sus intenciones respecto a los cambios acaecidos en el país en su ausencia. El 4 de mayo, tras ser recibido por el general Elío en Valencia, dictó un **Real Decreto** por el que suprimía las Cortes, declaraba nula toda su actuación y, por consiguiente, abolía la Constitución y toda la legislación realizada por la Cámara. Paralelamente, el general Eguía era enviado a Madrid con orden de tomar la sede de las Cortes y proceder a detener a regentes, ministros y diputados. El 10 de mayo entraba el Rey en Madrid, aclamado por una población que seguía viendo en él a un auténtico salvador.

El golpe de Estado había sido posible gracias al apoyo recibido por el Rey de parte del ejército, de la nobleza y el clero reaccionarios y, también, de un pueblo llano que creyó firmemente en la voluntad real, y que por tanto apoyó las medidas reaccionarias al grito de "¡Viva el Rey! ¡Muera la Constitución!".

"Por manera que estas bases pueden servir de seguro anuncio de mis reales intenciones en el gobierno de que me voy a encargar, y harán conocer a todos no un déspota ni un tirano, sino un Rey y un padre de sus vasallos. Por tanto, habiendo oído lo que unánimemente me han informado personas respetables por su zelo y conocimientos, y lo que acerca de cuanto aquí se contiene se me ha expuesto en representaciones, que de varias partes del Reyno se me han dirigido, en las cuales se expresa la repugnancia y disgusto con que así la constitución formada en las Cortes generales y extraordinarias, como los demás establecimientos políticos de nuevo introducidos son mirados en las provincias; los perjuicios y males que han venido de ellos, y se aumentarían si Yo autorizase con mi consentimiento, y jurase aquella constitución; conformándome con tan decididas y generales demostraciones de la voluntad de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, declaro que mi real ánimo no es solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas, a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi Soberanía, establecidas por la Constitución y las leyes en que de largo tiempo la Nación ha vivido, sino el declarar aquella Constitución y tales decretos nulos y de ningún valor y efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación en mis pueblos y súbditos, de cualquier clase y condición, a cumplirlos ni guardarlos.

Y como el que quisiese sostenerlos y contradijese esta mi real declaración (...) atentaría contra las prerrogativas de mi soberanía y felicidad de la Nación (...) declaro reo de lesa majestad a quien tal osare o intentare, y que como a tal, se le imponga la pena de vida, ora lo ejecute de hecho, ora por escrito o de palabra, moviendo o incitando, o de cualquier modo (...) persuadiendo a que se observen y guarden dicha Constitución y decretos (...).

(...)Que así es mi voluntad, por exigirlo todo así el bien y la felicidad de la nación. Dado en Valencia a 4 de mayo de 1814. = YO EL REY = Como secretario del Rey con ejercicio de decretos, y habilitado especialmente para este = Pedro de Macanaz "

Gaceta de Madrid, jueves 12 de mayo de 1814.

El apoyo de la nobleza y el clero absolutistas se expresó en el documento que en Valencia habían entregado al Rey un centenar de diputados reaccionarios, conocido como el **Manifiesto de los Persas**. En él y en otros documentos de aquellos meses se reflejan con nitidez los principios ideológicos de la reacción absolutista. Se reclamaba la vuelta al sistema del Antiguo Régimen y a la situación de partida de 1808. Se reivindicaba el carácter ilimitado del poder del Rey, convertido en un ser mesiánico, infalible, elevado por encima de sus súbditos como un personaje intocable y sacralizado. Se defendía la *Alianza del altar y del trono*, divisa que pasó a significar la unidad entre

los estamentos privilegiados y la Corona para detener cualquier cambio en el sistema social y político. Y se aseguraba la existencia de una supuesta conspiración de liberales, masones y afrancesados para acabar con la Monarquía, a la que había que combatir con todas las armas posibles.

"Artículo 1. Era costumbre en los antiguos persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V.E. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad, del número de los españoles que se complacen al ver restituido a V.M. al trono de sus mayores, son los que firman esta reverente exposición con el carácter de representantes de España; mas como en ausencia de V.M. se ha mudado el sistema que regía al momento de verificarse aquélla, y nos hallamos al frente de la nación en un Congreso que decreta lo contrario de lo que sentimos y de lo que nuestras provincias desean, creemos un deber manifestar nuestros votos y circunstancias que los hacen estériles, con la concisión que permita la complicada historia de seis años de revolución.

(...)Artículo 134. La monarquía absoluta (voz que por igual causa oye el pueblo con harta equivocación) es una obra de la razón y de la inteligencia; está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del estado; fue establecida por derecho de conquista o por la sumisión voluntaria de los primeros hombres que eligieron sus reyes. Así que el soberano absoluto no tiene facultad de usar sin razón de su autoridad (derecho que no quiso tener el mismo Dios); por esto ha sido necesario que el poder soberano fuese absoluto (...) No hay Estado donde el constitutivo de la soberanía no se halle un poder absoluto.

(...)No pudiendo dejar de cerrar este respetuoso Manifiesto con la protesta de que se estime siempre sin valor esa Constitución de Cádiz, y por no aprobada por V.M. ni por las provincias (...) porque estimamos las leyes fundamentales que contiene de incalculables y trascendentales prejuicios, que piden la previa celebración de unas Cortes españolas legítimamente congregadas en libertad y con arreglo en todo a las antiguas leyes.

Madrid, 12 de abril de 1814"

Las primeras medidas del Rey se encaminaron a satisfacer las reclamaciones de quienes apoyaron el golpe. El decreto del 4 de mayo eliminó la soberanía nacional y la institución que la representaba, las Cortes constitucionales. También quedaron derogadas la Constitución de Cádiz y la legislación ordinaria. Así, se anularon las medidas desamortizadoras, los inicios de reforma fiscal o la libertad de imprenta. Se restituyeron los privilegios de la nobleza y de la Iglesia: jurisdicciones, tierras, edificios, derechos, etc. Se restablecieron el Tribunal de la Inquisición y la Mesta. De toda la obra de Cádiz sólo permaneció la abolición de la tortura en el procedimiento judicial, lo que no impidió que en la práctica se siguiera utilizando.

El golpe de Estado de mayo de 1814 no es un hecho aislado en Europa, sino que se inscribe en un proceso general de restauración del Antiguo Régimen en todas las monarquías del continente. Los imperios vencedores de Napoleón impusieron el restablecimiento en Francia de la monarquía borbónica con Luis XVIII a la cabeza, y firmaron, tras el Congreso de Viena, la *Santa Alianza*, un acuerdo para preservar Europa de movimientos liberales o revolucionarios, que se concretó en la llamada *Cuádruple Alianza* o Sistema de Congresos, idea esta última del canciller austriaco Metternich, auténtico cerebro de la Restauración. Periódicamente, los representantes de Austria, Prusia, Rusia e Inglaterra se reunieron para estudiar la situación europea y poner coto a posibles rupturas del equilibrio europeo fijado en Viena. Desde 1818 se admitió en el grupo a Francia, superado el recelo frente al peligro bonapartista. En la práctica, la Santa Alianza generó una atmósfera reaccionaria en toda Europa, bajo la bandera del legitimismo y la solidaridad entre monarcas absolutos. Es en tal contexto en el que se inscribe la involución política de 1814 en España.

"La caída de Napoleón y el pensamiento del romanticismo proporcionaron a las fuerzas conservadoras de Europa la coyuntura y la justificación que permitieron imponer sistemas de poder basados en dos postulados del gobierno estrechamente unidos: restauración del orden legítimo, entendiendo por tal el tradicional hasta la revolución, y represión de cualquier acción dirigida a destruirlo. Príncipes y privilegiados han descubierto en la ideología ilustrada la causa determinante de la revolución, y para evitar su eventual renovación cierran filas y, olvidando antiguas diferencias, crean la alianza del altar y del trono que permite una división de funciones entre la lucha contrarrevolucionaria en el interior de los Estados, y la Santa Alianza que constituye una cláusula de seguridad contra un posible triunfo de los liberales, al establecer la solidaridad de los príncipes contra los revolucionarios.

Dentro de este planteamiento general el caso español es especialmente significativo por cuanto había sido, con Francia, el único país en que se había desarrollado un proceso revolucionario y, aun cuando no había transformado tan radicalmente su organización social como el país vecino, había llegado más lejos que ningún otro de los del continente en la realización del modelo revolucionario. De aquí que la reacción resultase más espectacular de lo que podía aparecer en los Estados del centro y Este de Europa, cuya configuración no fue afectada por las realizaciones del ciclo atlántico de la revolución. El problema en España creó una nueva discontinuidad por cuanto la restauración supuso una brusca restitución al estado de cosas de 1808”.

Miguel ARTOLA, La burguesía revolucionaria, Alianza Universidad, Madrid, 1977, pp.43-44.

Consecuencia inmediata del golpe de estado fue la represión. Se procedió a la detención y juicio tanto de los afrancesados como de los liberales, acusados respectivamente de traición y de conspiración contra el Rey. El propio rey dictó sentencia: destierro y confiscación de propiedades para los ministros, consejeros, militares y funcionarios que habían colaborado con José I, y prisión o destierro y confiscación de bienes para 51 diputados, ministros o regentes liberales encarcelados, de los 100 que habían sido procesados. Otros muchos habían conseguido huir en las primeras semanas de represión. Mientras que en 1818 Fernando VII atenuó las medidas contra los afrancesados y restituyó sus propiedades a los familiares, la persecución contra los liberales se mantuvo hasta 1820, fecha hasta la cual ni unos ni otros pudieron regresar a España.

En consonancia con el Antiguo Régimen, Fernando VII gobernó mediante sucesivos ministerios, en permanente inestabilidad política ante la falta de coherencia en la línea a seguir y la incapacidad de los consejeros del Rey para gobernar un país que, quisieran o no, ya no podía ser gobernado como antes. El auténtico gobierno en la sombra lo constituía la *camarilla*, formada por hombres de confianza del Rey, clérigos, aristócratas, reaccionarios y consejeros que impedían cualquier cambio que, por leve que fuera, permitiera al régimen sobrevivir. El resultado fueron seis años caóticos, en los que los problemas se fueron agravando hasta provocar el triunfo del golpe militar de 1820.

Una serie de graves problemas acabó por dar al traste con el régimen absolutista. En primer lugar, en toda Europa se produjo una caída de los precios gracias a una racha de buenas cosechas. Tal situación incidió sobre un país arruinado tras cinco años de guerra e incapaz de reconstruirse, con un mercado nacional que seguía siendo inexistente, y un comercio colapsado por el hundimiento de la producción industrial y la pérdida del mercado colonial. Esta situación coincidió con una serie de factores que agravaron la situación en el campo: la restitución de sus bienes a la nobleza y a la Iglesia; la vuelta de la Mesta, que forzaba a los campesinos a abandonar las tierras recién roturadas para volverlas a convertir en pastos; y el restablecimiento de los derechos jurisdiccionales (en la práctica, porque el decreto de las Cortes de 1811 quedó simplemente en suspenso). Todo ello hizo subir la tensión en las zonas agrarias, hasta desencadenar sucesivos movimientos de protesta. Eso explica por qué los campesinos apoyaron en 1820 el golpe de Riego.

El descontento no se limitó al campo. Se extendió también paulatinamente entre los grupos sociales urbanos, a causa de la represión política, del hundimiento económico, de la pérdida del comercio colonial (como consecuencia del movimiento independentista americano) y del paro subsiguiente, que afectaba a los sectores burgueses y al naciente proletariado.

Una institución especialmente sensible fue el ejército. El gobierno fernandino se vio ante la imposibilidad de recompensar a los militares tras el esfuerzo de guerra. La negativa a integrar a los jefes guerrilleros en el ejército, el retraso en el pago de soldadas, las míseras condiciones de vida en los cuarteles, y, sobre todo, el envío de tropas a América para intentar sofocar la rebelión independentista multiplicaron el malestar.

Pero el principal problema de los débiles gobiernos fernandinos era, sin duda, la quiebra financiera del Estado. Los sucesivos ministros de Hacienda se encontraron con la imposibilidad de gestionar unos ingresos medios de unos 650 millones de reales anuales para unos gastos corrientes de 850, más la amortización e intereses de una deuda que ascendía a 12.000 millones. A los gastos ordinarios había que sumar la reconstrucción tras la guerra y los enormes gastos militares necesarios para sofocar el levantamiento colonial. Sucesivos ministros fracasaron en su intento de reequilibrar la situación de la Hacienda, al borde de la bancarrota. Los expertos eran conscientes de que la causa del problema estribaba en que la mayor parte de las tierras del país no estaba gravada con impuestos, pero una y otra vez tropezaron con la negativa del clero y de la nobleza a pagar tributos, oposición para la que contaban con el total respaldo de un Rey que prefirió cambiar ministro tras ministro sin encontrar solución al problema.

Poco a poco se reorganizó el movimiento clandestino liberal. Se restablecieron contactos con los exiliados y empezó la conspiración contra el Estado absolutista. Surgieron círculos revolucionarios y sociedades secretas masónicas en las principales ciudades, y especialmente entre los oficiales jóvenes formados durante la guerra y empapados de ideas revolucionarias. Se sucedieron pronunciamientos y conspiraciones, hasta que el del comandante Riego en enero de 1820 tuvo éxito, restaurándose la Constitución de Cádiz. (Ver el Trienio Liberal para ampliar).

EL TRIENIO CONSTITUCIONAL

Finalizada la Guerra de la Independencia, Fernando VII, que había estado retenido por Napoleón durante el conflicto, regresó a España inaugurando un período conocido como "*Sexenio Absolutista*" (1814-1820) –acorde con el tono general de la política europea resultante del *Congreso de Viena*–, caracterizado por la eliminación de la legislación aprobada por las Cortes de Cádiz, incluida la Constitución liberal de 1812, y la instauración de un modelo político absolutista y una *Restauración* de los principios del *Antiguo Régimen*.

La represión política constituyó un rasgo esencial del período abierto en este momento. Nada más iniciarse, se procedió a desterrar a cuantos habían ocupado cargos de cualquier tipo en los años de ocupación francesa (*afrancesados*). En cuanto a los liberales, se creó y utilizó el concepto de "delito político" para detenerlos y condenarlos, o bien obligarlos al exilio y la clandestinidad. Al mismo tiempo, los empleados públicos fueron "purificados" –o, como diríamos en la actualidad, depurados–.

En estas circunstancias no puede extrañar que pronto empezaran a menudear las conspiraciones en contra del poder monárquico absoluto. La obligada actuación en la clandestinidad hizo que sociedades secretas, como la masonería, fueran el ámbito donde germinaban dichas conspiraciones, que más tarde fraguaban en el "**pronunciamiento**". El pronunciamiento consiste en una sublevación militar que tiene como finalidad la conquista del poder mediante una acción que pretende encontrar el apoyo del resto del ejército, de las fuerzas políticas y de la mayoría de la opinión pública. De modo habitual los pronunciamientos empiezan con un complot cívico-militar, al que se van uniendo una serie de adhesiones por parte de otros sectores de las fuerzas armadas; tras una preparación más o menos secreta se produce la acción directa, donde los "pronunciados" exponen sus programas y los propósitos de convertirse en adalides de la mayoría (el presente texto es un buen ejemplo de lo que decimos); finalmente, el pronunciamiento concluye con un acto de presión al Gobierno para que experimente un giro radical o, más frecuentemente, con la toma del poder. Es diferente del "cuartelazo", que carece del apoyo civil que sí tiene el pronunciamiento, y del "golpe de estado", que es un asalto minoritario y directo al poder.

Desde el mismo año de 1814 en el que Espoz y Mina, uno de los guerrilleros más prestigiosos, trató de sublevarse en Pamplona, se suceden en nuestra geografía numerosos pronunciamientos caracterizados siempre por su falta de organización, su excesivo idealismo y su fracaso final. Así, en 1815, Juan Díez Porlier, otro antiguo guerrillero ya más caracterizadamente liberal, se sublevó en La Coruña y consiguió durante algún tiempo cierto apoyo social hasta ser derrotado. En 1816 una sociedad secreta lleva a cabo la llamada "conspiración del triángulo" que tenía como objetivo secuestrar al Rey y obligarle a jurar la Constitución. En el año 17, la conspiración dirigida por Lacy y Milans del Bosch tuvo como centro Barcelona y parece haber contado también con el apoyo de la burguesía comercial. Otra amplia conspiración apoyada en sociedades secretas y centrada principalmente en Andalucía se desarrolló en 1818. En Valencia, en 1819, tuvo lugar otra de similares características que fue reprimida con una considerable crueldad.

Como se puede observar, la geografía del pronunciamiento fue periférica y, aunque este rasgo se repitió a lo largo de todo el siglo XIX, resulta especialmente visible durante esta primera etapa. Ratifica esta característica el hecho de que el último intento definitivamente triunfante se produjera en el ejército reunido en Cádiz:



El 1 de enero de 1820, el comandante Rafael de Riego, al mando de un destacamento del ejército acuartelado en Las Cabezas de San Juan, que se preparaba para embarcar hacia América a sofocar la rebelión independentista de las colonias, proclama la Constitución de 1812. Era el último paso de una larga conspiración en la que habían participado civiles (Javier Istúriz, Alcalá Galiano, Juan Alvarez Mendizábal, etc...) y militares (el general Enrique O'Donnell, el coronel Quiroga, el teniente coronel Evaristo San Miguel, el propio Riego, etc...), todos ellos parece que coordinados a

través de la logia masónica "El Taller Sublime". Las noticias pesimistas que transmitían los que regresaban de aquella guerra del otro lado del Atlántico unido a la labor de zapa desarrollada por el elemento civil, que una y otra vez hacía llegar a los soldados la idea de que con la restauración del liberalismo en España podría acabar la insurrección americana, hicieron que la moral de los futuros combatientes estuviera bajo mínimos y se uniesen a su comandante. Pero, pese a ello, en Cádiz fracasaba el alzamiento y Riego, ante el cariz que tomaban los acontecimientos, marchó camino de Portugal. A finales de febrero, cuando todo parecía perdido, se generalizaron otros pronunciamientos en Galicia, Zaragoza, Pamplona, Barcelona,..., que obligaron al monarca a prometer reformas en primera instancia y, por fin, a acatar la Constitución del 12 y formar una Junta de Gobierno que supuso la inmediata transición al liberalismo.

"El ejército nacional, al pronunciarse por la Constitución de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz por sus legítimos representantes no trata de ningún modo de atentar a los derechos del legítimo monarca que ella reconoce; mas convencido de que todas las operaciones de su Gobierno, por una fatalidad tan funesta como incomprensible, sólo han contribuido a hacer desgraciada a una Nación que hizo tantos sacrificios por sancionarla, cree que sólo este pronunciamiento puede salvarla, tanto a ella como a su Príncipe, del estado de nulidad en que se encuentra. No trata el ejército de atentar a las propiedades ni a las personas, ni tampoco de hacer innovaciones que la equidad, la justicia y la religión de nuestros padres nos autorizan; no es un espíritu de sedición; no son los movimientos de una efervescencia efímera los resortes que le animan: el más puro patriotismo, los deseos más ardientes por la felicidad de su país, le han dictado el juramento de derramar hasta la última gota de sangre por verlos satisfechos. El resto de la milicia española, que no ha perdonado sacrificio alguno para la salvación, el honor y la gloria de la patria; la Nación entera que ha dado al universo tan brillantes pruebas de heroísmo, no podrá menos que aplaudir los sentimientos y resolución tan firmes de sus individuos. Esta idea tan satisfactoria será el premio de sus trabajos; y su ejemplo será seguido de cuantos abriguen un corazón elevado y generoso.

Pueblo español, en tu mano está el seguirle; en tu mano está el volver a tus pasadas glorias, o hundirte para siempre en un abismo de ignominia. La alternativa no es dudosa, y la Europa entera, cuya atención ocupas tanto, no perderá las esperanzas que tiene concebidas en la nación que hace seis años la sacó de su letargo, y decidió por entonces sus destinos".

Proclama del Ejército de Cádiz en 1820.

La *Proclama del Ejército de Cádiz* que tenemos ante nosotros debió redactarse en los primeros días de enero, inmediatamente después del pronunciamiento de Riego, afectando a parte de las tropas acantonadas en los alrededores de la ciudad desde finales de 1819. Su estructura coincide plenamente con las características antes mencionadas del pronunciamiento:

- Justificaciones: lo único que les mueve es "el más puro patriotismo, los deseos más ardientes por la felicidad de su país". Nada de "espíritu de sedición", ni de "efervescencia efímera". Si han tomado la decisión de sublevarse ha sido por el compromiso que todo militar contrae con la Patria: "derramar hasta la última gota de sangre" por el bien de ella.
- Objetivos: restaurar "la Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cádiz por sus legítimos representantes". Y junto a ello se quiere dejar claras algunas cuestiones: que no se va contra "los derechos del legítimo monarca (Fernando VII) sino contra un

Gobierno, cuyas acciones *"han contribuido a hacer desgraciada a una Nación"* y que en modo alguno se va a *"atentar a las propiedades ni a las personas"*, o contra aquello que suponga *"innovaciones que la equidad, la justicia y la religión de nuestros padres nos autorizan"*. Se comportan así los artífices del pronunciamiento de modo análogo a como lo hicieron años atrás los que intentaron hacer en las Cortes de Cádiz la revolución liberal española, una "revolución" que pretendía, en esencia, romper con el Antiguo Régimen, pero sin alterar cuestiones como la Monarquía, la religión, el derecho a la propiedad, etc...

- c) Búsqueda de apoyos: como se ha señalado antes, todo pronunciamiento, al tratarse de un complot reducido de civiles y militares, debía procurarse el apoyo del resto del ejército, de las fuerzas políticas y de la mayoría de la opinión pública. En este sentido, la Proclama que hacen los sublevados de 1820, presenta sendos llamamientos a la Nación y al resto de las fuerzas militares, resultando en cambio nula la alusión a las fuerzas políticas, posiblemente porque éstas carecían de verdadera importancia: los liberales que se encontraban fuera de las cárceles o del exilio eran pocos y estaban suficientemente concienciados. Sin embargo, la división del ejército y el poco entusiasmo del pueblo, explican esos llamamientos de los autores de la Proclama, esa insistencia en halagar sentimientos patrióticos con frases cargadas de retórica y, volviendo a lo dicho antes, ese recordar que no se va a atentar contra ideas tan arraigadas en la gran mayoría como la Monarquía, la religión o la propiedad; a la milicia no sublevada inicialmente se le recuerda *"que no ha perdonado sacrificio alguno para la salvación, el honor y la gloria de la Patria"*; y a la Nación se le dice *"que ha dado al Universo tan brillantes pruebas de heroísmo"*. Incluso más adelante el pueblo volverá a ser invocado para señalarse que está en sus manos *"volver a pasadas glorias o desaparecer en un abismo de ignominia"*.

Como ya adelantábamos, ante la evidencia del triunfo de los pronunciados, Fernando VII se vio obligado a acatar la Constitución de 1812.

Españoles: Cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la más inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la nación deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno; y esta persuasión me debió decidir a conformarme con lo que parecía ser el voto casi general de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extranjero, temía los males, aún más horribles, de la intestina discordia.

No se me ocultaba sin embargo que el progreso rápido de la civilización europea, la difusión universal de luces hasta entre las clases menos elevadas, la más frecuente comunicación entre los diferentes países del globo, los asombrosos acaecimientos reservados a la generación actual, habían suscitado ideas y deseos desconocidos a nuestros mayores, resultando nuevas e imperiosas necesidades; ni tampoco dejaba de conocer que era indispensable amoldar a tales elementos las instituciones políticas, a fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las leyes, en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades.

Pero mientras yo meditaba maduramente con la solicitud propia de mi paternal corazón las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecían más adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía española,(...), me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución que entre el estruendo de armas hostiles fue promulgada en Cádiz el año de 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatáis por la libertad de la patria. He oído vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido a lo que mis hijos reputan conducente a su felicidad. He jurado esa constitución por la cual suspirabais, y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la propia convocatoria de las Cortes. En ellas, reunido a vuestros Representantes, me gozaré de concurrir a la grande obra de la prosperidad nacional.

Españoles: vuestra gloria es la única que mi corazón ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno a mi trono unidos, pacíficos y dichosos. Confíad, pues, en vuestro rey, que os habla con la efusión sincera que le inspiran las circunstancias en que os halláis y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. (...) Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional; y mostrando a la Europa un modelo de sabiduría, orden y perfecta moderación en una crisis que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre español, al mismo tiempo que labramos por siglos nuestra felicidad y nuestra gloria.

Palacio de Madrid, 10 de marzo de 1820. Fernando".

Se inicia así un interesantísimo período histórico, el TRIENIO LIBERAL (1820-1823) que, pese a su corta duración, tiene una extraordinaria importancia por varios motivos:

1) Se trató de la primera ocasión en que el liberalismo español ejerció el poder como consecuencia del impulso propio y no por circunstancias externas (invasión francesa en 1808).

2) Al mismo tiempo, el pronunciamiento de Riego de 1820 es una de las primeras manifestaciones de la oleada revolucionaria liberal –y nacionalista- que se dará en Europa en estos años veinte. De hecho, parece que la revolución española “volvió a ocupar la atención de la Europa entera” –como dice el texto- e influyó decisivamente sobre los movimientos revolucionarios de Portugal, Nápoles e incluso Rusia.

3) También en estos tres años, se desarrolló una nueva cultura política liberal entre los españoles; esto es, el liberalismo arraigó más entre más amplios sectores de la población. La libertad de imprenta y la proliferación de prensa escrita jugaron un papel fundamental en este proceso, así como el surgimiento y la actuación de las “Sociedades Patrióticas”, establecidas en la mayoría de los grandes núcleos de población. Gracias a las mismas, se generalizaron las prácticas liberales de reunión, de discusión, de petición a las Cortes, de información sobre los asuntos políticos de Madrid, etc... También el “Ejército de Cádiz” –origen de la revolución de 1820- actuó como garantía y propagador de la ideología liberal más radical, lo mismo que la “Milicia Nacional”, es decir, los ciudadanos armados, y las “Juntas”, herederas de la resistencia a los franceses, que continuaron funcionando durante algunos periodos del Trienio.

4) Por último, la **obra reformadora de los liberales** en este período fue mucho más profunda en el terreno económico y social que la desarrollada durante la guerra (1808-1814). En efecto, a lo largo de estos tres años las Cortes aprobaron una importante legislación reformista que tenía la intención de dismantelar el Antiguo Régimen y construir el nuevo estado liberal:

4.1. En el terreno agrario, se emprendió una acción legal dirigida a favorecer más a los propietarios rurales y urbanos que al campesinado, que no vio mejorada su situación, y cuya decepción fue determinante para explicar la caída del régimen en 1823. Entre las principales medidas destacan:

- Supresión de la vinculación de la tierra en todas sus formas (mayorazgos, tierras eclesiásticas y comunales) y retorno escalonado de los bienes a la condición de libres;
- Puesta en vigor de la ley de 1811 de abolición del régimen señorial. Vio la luz en mayo de 1823, tras dos vetos del monarca, cuando ya los Cien Mil Hijos de San Luis habían atravesado la frontera. Por esta Ley se abolían las prestaciones reales y señoriales, y a diferencia del decreto de 1811, establecía con más claridad que los señores debían presentar títulos para que, a la vista de ellos, se determinasen si eran o no propiedad particular del señor dichos señoríos. Fue la interpretación más radical que sobre el particular se hizo. La “década ominosa” volvió a dejar la situación como estaba durante el sexenio.
- Desamortización de tierras de propios y baldíos (bienes municipales), actualizando el decreto correspondiente de 1813, con el doble propósito de proporcionar tierras a militares retirados y labradores, y destinar los fondos a amortizar la deuda del Estado. Fue un fracaso: las tierras fueron a parar a los propietarios, aumentando su poder, y se recaudó mucho menos de lo esperado;
- Desamortización eclesiástica: tierras de conventos, que casi no hubo tiempo de llevar a la práctica;
- Reducción del diezmo a la mitad: los diputados no se atrevieron a eliminarlo por completo, para no arruinar a la Iglesia, lo que sólo consiguió provocar el descontento de los campesinos;
- Establecimiento de una contribución directa sobre la propiedad, que debía aplicarse a partir de 1822;
- Restablecimiento del decreto de 1813 que declaraba la libertad de contratación, de explotación y comercialización de la producción agraria, lo que sirvió para que los propietarios revisaran al alza los viejos contratos.

4.2) La política religiosa de las Cortes estuvo marcada por el anticlericalismo y la defensa visceral del poder del Estado. Además de las medidas que ya se han mencionado en el apartado anterior:

- Se exigió a los clérigos el juramento de la Constitución y el estudio de la misma en las escuelas (en manos de la Iglesia), así como su explicación desde los púlpitos, medidas que fueron rechazadas por los obispos.

- Volvieron a suprimirse el Tribunal de la Inquisición y la Compañía de Jesús.
- Pero la medida más importante fue la Ley de Supresión de Monacales, sin duda la más polémica de todo el Trienio: se disolvían todos los conventos regulares, menos los ocho de mayor valor histórico y artístico; las órdenes pasaban a depender de los obispos; se prohibía aceptar nuevos novicios, y se desamortizaban sus bienes para venderlos y amortizar la deuda. Apenas tuvo tiempo de aplicarse, aunque sus consecuencias fueron el enfrentamiento con la Iglesia, que pasó a apoyar decididamente la vuelta al absolutismo y la vieja alianza entre el Altar y el Trono.

4.3) Otro aspecto de la legislación reformista fue la reorganización militar y policial, encaminada a satisfacer las reivindicaciones militares y a garantizar la defensa de la Constitución:

- La Ley Orgánica del Ejército establecía su subordinación al poder civil, una mejor instrucción, un sistema de ascensos más ágil, una mejora en los sueldos y el principio de desobediencia a toda orden que tendiera a atentar contra el orden constitucional.
- Se restableció la Milicia Nacional, con el objetivo de contar con un cuerpo de defensa de la Constitución y de apoyo al ejército en caso de guerra.
- Por su parte, la Ley de Orden Público establecía también garantías para la defensa del nuevo orden constitucional.

De todo ello, la consecuencia más significativa fue la legitimación de la participación del ejército en la vida política, que traería funestas consecuencias en la historia posterior de España.

4.4) La reforma educativa, pendiente desde 1808, se abordó a través del Reglamento General de Instrucción Pública, que establecía la secularización de la enseñanza como principio, la centralización del sistema educativo, su extensión gradual, su ordenación en tres niveles (primaria, secundaria y superior), la regulación de la enseñanza privada y la prohibición de los castigos corporales.

4.5) El problema de la Hacienda se afrontó asumiendo la deuda del gobierno anterior e ideando una reforma a medio plazo. Mientras tanto se tomaron medidas de urgencia para afrontar la situación a corto plazo. Así, se procedió a una devaluación y a un recorte de los gastos, y posteriormente se suscribieron créditos en el extranjero para invertir en obras públicas, completamente abandonadas desde la guerra. El sistema definitivo, que debía entrar en vigor en 1823, se basaba en la Contribución Territorial Única y Directa, un impuesto sobre la propiedad de la tierra, y en los llamados consumos, o impuestos indirectos. Posiblemente hubiera comenzado a resolver el problema, pero no llegó a ponerse en vigor a causa de la invasión francesa. Los liberales del Trienio también decepcionaron en materia fiscal.

4.6) Otras medidas tomadas por los diferentes gobiernos liberales fueron:

- Los gremios perdían sus privilegios; se garantizaba la libertad de industria y de comercio, restableciéndose la legislación liberal anterior. Además, se protegía y articulaba el mercado nacional.
- Unificar la moneda circulante en España y en ultramar, prohibiendo las transacciones en dinero francés que era habitual desde la época napoleónica.
- Perdón a los afrancesados y permiso para regresar a España. Sin embargo, el perdón tenía algunas limitaciones y eso provocó el descontento de la mayoría de los 12.000 individuos que se acogieron a él. Muchos de ellos pasaron a engrosar las filas de los realistas, convirtiéndose así en influyentes y poderosos enemigos del régimen liberal.
- No tan afortunadas fueron otras disposiciones, como la de establecer una especie de censura laica sobre todos aquellos escritos considerados peligrosos, o el decreto que establecía penas severas para los infractores de la Constitución o para aquellos que tratasen de impedir su vigencia, o difundiesen doctrinas con el mismo fin, que podía convertirse en una palanca peligrosa contra la libertad de pensamiento.
- Medidas que establecían una nueva división del territorio español en 52 provincias, que sería la base para la reestructuración de las circunscripciones administrativas aprobadas en 1833 y que ha llegado hasta nuestros días.

- Se aprobó también el Reglamento de Beneficencia a partir del cual se crearían las Juntas Municipales de Beneficencia, responsables de estas cuestiones en cada una de las localidades españolas.
- Y, finalmente, se aprobó el primer Código Penal español, que recogía y sistematizaba toda la compleja y diversa legislación que existía en España sobre la materia y que supuso un notable avance en la racionalización de la justicia española.

Al mismo tiempo, la labor de los liberales durante el "Trienio" se verá obstaculizada por gravísimos problemas que, en conjunto, explican el fracaso final de la experiencia:

5) La crisis económica endémica del Estado español, agravada por la pérdida de las colonias americanas.

6) El liberalismo español nace dividido en dos tendencias, lo que le restará fuerza y eficacia. Dicha división, que será una característica de todo siglo XIX español, se manifiesta en el Trienio con la aparición de dos grupos (todavía no podemos hablar de partidos políticos) que representan talentos distintos:

- los MODERADOS, antiguos doceañistas que se inclinaban por una reforma lenta del Antiguo Régimen y por una voluntad de colaborar con el monarca, temiendo mucho los excesos radicales. Partidarios de un gobierno fuerte, de un sistema de doble Cámara, de una libertad de prensa limitada, del sufragio rígidamente censitario, de la defensa de la propiedad y del orden social. Representan a la burguesía urbana de negocios.
- los RADICALES constituían el germen del futuro partido progresista. Eran más jóvenes, EXALTADOS y partidarios de llevar al límite el desarrollo de la Constitución: Cámara única, control parlamentario del gobierno, sufragio censitario más abierto e incluso universal, libertad absoluta de opinión, menor interés en la defensa del orden y la propiedad, anticlericales. Se apoyaban en las capas populares urbanas, y actuaban en los clubes y Sociedades Patrióticas, en las que conspiraban abiertamente para forzar a las Cortes y al gobierno a una política más revolucionaria. Eran abogados jóvenes, intelectuales y militares exaltados. En general, durante el Trienio fueron los moderados los que estuvieron en el poder más tiempo (los dos primeros años) tomando algunas medidas antiexaltadas: disolución del ejército de Cádiz, obstaculización de las Sociedades Patrióticas, desplazamiento a la periferia de personalidades exaltadas consideradas peligrosas, como Riego, etc... Sólo tras el fracaso del golpe contrarrevolucionario de julio de 1822 llegaron los exaltados al poder.

7) La oposición interior a las reformas todavía es muy grande entre sectores poderosos de la población (nobleza y clero), pero también entre buena parte del campesinado. Dentro de esta oposición destaca la actitud involucionista del propio rey, Fernando VII, que se mostró siempre muy poco dispuesto a la colaboración con el régimen liberal, bien conspirando secretamente contra el mismo mediante la llamada a las potencias de la Santa Alianza, bien utilizando las armas legales que la Constitución de 1812 le otorgaba (nombramiento de ministros absolutistas, veto a determinadas leyes,...). En la práctica, la contradicción constitucional entre el derecho del Rey a nombrar libremente a sus Ministros y la obligación de éstos de responder ante la Cámara, ocasionó continuos conflictos y cambios de gobierno.

8) A esta inestabilidad gubernamental se sumó la presión en la calle y en el mundo rural, tanto de radicales exaltados, a través de las ya mencionadas Sociedades Patrióticas, como de la reacción absolutista, que produjo levantamientos y provocó la resistencia guerrillera, sobre todo en el Norte, llegando a establecer una regencia en Urgell. Todos los testimonios de la época hablan de continuas manifestaciones, algaradas en las calles y en locales públicos (café, teatros...), con enfrentamientos entre partidarios radicales y las fuerzas militares; una situación que puede ser descrita como de guerra civil latente en un clima creciente de intolerancia y ante la inoperancia del gobierno.

9) Para finalizar, tras el fracaso de la oleada revolucionaria de 1820 en Europa, de nuevo las potencias absolutistas (Austria, Prusia, Rusia y Francia) y su instrumento de actuación (la "Santa Alianza"), ejercerán de gendarmes europeos, vigilando a los liberales españoles y, en última instancia, acabando por la fuerza con ellos. En efecto, aunque desde una fecha muy temprana las potencias de la Santa Alianza barajaban la posibilidad de una



intervención en España para restaurar con plenos poderes en el trono a Fernando VII, ésta sólo se decidió en el Congreso de Verona tras la llegada de los exaltados al poder. La expedición militar (los "Cien Mil Hijos de San Luis") correría a cargo de Francia y sería financiada por las restantes potencias absolutistas. El gobierno liberal español no consiguió promover una resistencia popular contra un enemigo que duplicaba en efectivos al ejército regular español. La mala cosecha del año 22 contribuyó a fomentar la protesta agraria en contra de las instituciones liberales. Tampoco Cádiz estaba en condiciones de resistir como en 1812 (faltaba la ayuda británica) y tras el único combate con el ejército francés, los liberales se rindieron entregándose al rey, que inauguraba así el último período de su reinado.

Los infrascritos Plenipotenciarios, autorizados especialmente por sus Soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo canjeado antes sus respectivos plenos poderes han convenido en los artículos siguientes:

1º. Las Altas Partes Contratantes, plenamente convencidas de que el sistema de gobierno representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como la máxima Soberanía del Pueblo es opuesta al principio del derecho divino, se obligan del modo más solemne a emplear todos sus medios y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo de cualquier Estado de Europa donde exista y para evitar que se introduzca en los estados donde no se conoce. (...)

4º. Como la situación actual de España y Portugal reúne por desgracia todas las circunstancias a que hace referencia este Tratado, las Altas Partes Contratantes, confiando a la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarla del modo que menos pueda comprometerla con sus pueblos y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de veinte millones de francos anuales cada una, desde el día de la ratificación de este Tratado, y por todo el tiempo de la guerra.

5º. Para restablecer en la Península el estado de cosas que existía antes de la revolución de Cádiz y asegurar el entero cumplimiento del objeto que expresan las estipulaciones de este Tratado, las Altas Partes Contratantes se obligan mutuamente, y hasta que sus fines queden cumplidos, a que se expidan, desechando cualquier otra idea de utilidad o conveniencia, las órdenes más terminantes a todas las Autoridades de sus Estados, y a todos sus agentes en los otros países, para que se establezca la más perfecta armonía entre las cuatro potencias contratantes, relativamente al objeto de este tratado.

(...) Por Austria, Metternich.- Por Francia, Chateaubriand.- Por Prusia, Berestorff.- Por Rusia, Nesselrode.- Dado en Verona, a 22 de noviembre de 1822".

DECADA ABSOLUTISTA (1823-1833).

Una arraigada tradición liberal ha considerado estos diez años de reinado (1823-1833) como una nueva y simple restauración del absolutismo, más represivo si cabe que el primero, y los ha llegado a denominar "década ominosa". Sin embargo, la realidad no respondió estrictamente a eso y requiere ciertas matizaciones.

Por una parte, es indudable que nos hallamos con un rey restablecido en la plenitud de su soberanía o, lo que es lo mismo, ante una monarquía absolutista propia del Antiguo Régimen. Coherente con esta política, en 1823 asumen las responsabilidades de gobierno caracterizados miembros del absolutismo político y se inicia una etapa reaccionaria y represiva. Entre las medidas tomadas destacan la restitución de los Ayuntamientos de 1820; la revocación de todos los nombramientos y ascensos civiles y militares producidos durante el Trienio; la restauración del sistema fiscal tradicional; el restablecimiento del diezmo y la disminución del subsidio que la Iglesia pagaba al Estado; la anulación de las desamortizaciones y de la supresión de órdenes monásticas; y la restauración del régimen jurisdiccional en toda su extensión. Fernando VII, en su **Decreto de 1 de Octubre**, ratificó estas medidas y declaró nula toda la legislación del Trienio.

"Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820: la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos acostumbrados a vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas a sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habían hecho felices a sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobación del nuevo régimen constitucional (...).

(...) Gobernados tiránicamente, en virtud y a nombre de la Constitución, y espíados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden y la justicia, ni podían tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traición, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal. El voto general clamó por todas partes contra la tiránica Constitución; clamó por la cesación de un código nulo en su origen, ilegal en su formación, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la Santa Religión de sus mayores, por la restitución de sus leyes fundamentales, y por la conservación de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habían jurado mis vasallos.

No fue estéril el grito general de la Nación: por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución (...) y prefiriendo mis vasallos la muerte a la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente a la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España había dado el ser, y abrigado en su seno a algunos desnaturalizados hijos de la rebelión universal, la nación entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo Soberano.

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia, la mísera situación de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcían a toda costa los agentes Españoles por todas partes, determinaron poner fin a un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los Tronos y todas las instituciones antiguas cambiándolas en la irreligión y en la inmoralidad. (...)

Sentado ya otra vez en el trono de San Fernando (...), deseando proveer de remedio las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado la libertad; he venido a declarar lo siguiente:

(...) Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy, día 1º de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las leyes y a expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo gobierno. (...)"

Gaceta de Madrid, 7 de octubre de 1823.

Las medidas represivas, igualmente respaldadas por Fernando VII, renovaron la persecución en todos los ámbitos de liberales y reformistas de todas las tendencias. En el ejército se organizaron *Comisiones Militares*, que procesaron a todos los miembros de aquellos que desempeñaron papeles importantes durante el Trienio. Las Comisiones estudiaron más de 1.000 casos; se ejecutó a 132 de los procesados (incluido Riego), y se envió a presidio a otros 435. Se trataba de dismantelar la oficialidad al completo, en la que Fernando VII ya no podía confiar.

Las *Juntas de Purificación*, por su parte, fueron las encargadas de depurar a todos los funcionarios, empleados públicos y profesores de tendencia liberal. Su acción fue rigurosa, suspendiendo de sueldo a los sospechosos y emprendiendo una auténtica caza de brujas, que condenó a muerte, a la cárcel y a la expropiación a miles de personas que habían colaborado más o menos activamente con los gobiernos del Trienio. Muchos de los represaliados optaron por el exilio antes que ser depurados.

En cuanto a la Inquisición, fue sustituida por las llamadas *Juntas de Fe*, que recibieron el encargo de censurar y vigilar todas las publicaciones y opiniones para evitar cualquier tipo de propaganda liberal.

Además de estas medidas, se creó el *Voluntariado Realista*, formado por partidarios del absolutismo más rígido, que sustituyeron a la abolida Milicia Nacional y actuaron agudizando la represión por su cuenta, en una oleada de "ajustes de cuentas" que recorrió todo el país. Fernando VII pidió, por otra parte, la permanencia de las tropas francesas en España para poder, mientras tanto, reconstruir el ejército.

Hasta 1825 la represión fue durísima, a pesar de que en 1824 se aprobó un Decreto de Amnistía forzado por Francia, pero lleno de excepciones que lo hacían, de hecho, ineficaz

Sin embargo, y al mismo tiempo, la vuelta al absolutismo no fue idéntica a la de 1814. No podía ser igual porque era ya evidente que había que introducir cambios si se quería mantener el Antiguo Régimen. Se empezó por crear el Consejo de Ministros en noviembre de 1823. Se emprendió una fuerte restricción de gastos y se introdujo un presupuesto formal, para intentar controlar la gestión de Hacienda. Se mantuvo la definitiva abolición de la Inquisición, y, en conjunto, Fernando VII intentó mantenerse alejado de los absolutistas más radicales, contando incluso con algunos ministros que, como Cea Bermúdez o López Ballesteros, eran claramente reformistas. Incluso la moderación de la represión desde 1825 se adoptó ante la evidencia de que estaba suponiendo la eliminación de los funcionarios y técnicos más cualificados de la Administración.

Esa línea política sirvió para dividir el absolutismo en dos bandos cada vez más enfrentados. Originó levantamientos realistas y generó la reivindicación del trono para el hermano del Rey, el infante Don Carlos, reaccionario convencido. Pero, además, la tibia moderación del régimen fue inútil, por cuanto el gobierno siguió siendo incapaz de arreglar los problemas del país y del Estado.

La crisis económico continuó agravándose en todos los campos. En la agricultura, por la persistente caída de los precios, la vuelta de la Mesta, la renovada presión fiscal y la falta de mercados, pese a que continuaban prohibidas las importaciones de grano. En la industria, algunas medidas, como la Ley de Minas, intentaban impulsar la producción, pero en conjunto seguían faltando las bases para un despegue industrial: no había capitales, ni inversores, ni estabilidad política ni un sistema fiscal que animara a los empresarios a arriesgar su dinero. Sólo la industria textil catalana apunta en estos años un ligero crecimiento, al reorientar sus exportaciones al mercado europeo y hacia el interior, iniciando un tímido avance hacia un mercado nacional. En cuanto al comercio, el hundimiento del mercado colonial supuso un auténtico mazazo, pero tuvo la ventaja de orientar los capitales repatriados desde América a inversiones en la Península. En 1829 se aprobó el Código de Comercio, una normativa relativamente avanzada que constituyó, junto a la creación de la Bolsa en 1831, la única aportación importante de la década en el terreno legal.

El gobierno se mostró incapaz de abordar el problema de la Hacienda, a pesar de los intentos bien enfocados de López Ballesteros. Rechazada continuamente la propuesta de hacer tributar a los estamentos privilegiados, al menos consiguió que se disminuyeran los gastos y que los ministerios se atuvieran a un presupuesto durante algunos años, hasta que en 1827 la insurrección realista obligó a disparar el gasto militar, colapsando de nuevo la Hacienda. El Tesoro se mantuvo durante esos años gracias a los préstamos exteriores, conseguidos con intereses elevadísimos a causa de la negativa de Fernando VII a reconocer la deuda contraída por los Ministerios del Trienio.

El mayor foco de tensión de la década le vino a Fernando VII desde su derecha. Los llamados *realistas*, partidarios del absolutismo más cerril, criticaban el talante del Rey, a su juicio demasiado moderado, la lentitud de la represión, el no restablecimiento de la Inquisición, el decreto de amnistía y el hecho de que se mantuviera en altos cargos a ministros sospechosos de moderantismo. Poco a poco los realistas fueron radicalizando sus posturas y comenzaron a apoyar la candidatura al trono del hermano del Rey, don Carlos. En 1826 aparecen nuevos movimientos guerrilleros en el norte, formados por campesinos y dirigidos por militares descontentos y clérigos ultrarreaccionarios. Tras la aparición de un *Manifiesto de los Realistas Puros* en 1826, que apoyaba el relevo en el Trono, en 1827 estalló una insurrección general en el Pirineo catalán, la llamada *Guerra de los agraviados*, que llegaron a controlar varias plazas importantes. En octubre fueron finalmente vencidos, y ejecutados sus dirigentes. Pero la ruptura en el bando absolutista se hizo definitiva. Los realistas más radicales pasaron a apoyar abiertamente al príncipe don Carlos: era el comienzo del carlismo.

A partir de 1830 vuelven a producirse conspiraciones liberales, animadas en parte por el triunfo de la revolución en Francia. Las intentonas son abortadas, tanto la de Espoz y Mina en el norte como la del general Torrijos, que es apresado y ejecutado en Málaga tras ser engañado por el gobernador de la ciudad. En 1831, sin embargo, es evidente que el régimen ya no puede sostenerse: la Hacienda está en quiebra, la disidencia en la Corte cristaliza en torno a Don Carlos, vuelven las protestas en la calle y el descontento campesino va en aumento.

"Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga (1888), óleo de Antonio Gisbert Pérez. Museo del Prado, Madrid.



Al final del reinado se produjo la confluencia entre los defensores del reformismo absolutista y sectores moderados del liberalismo español. Los primeros querían asegurar su triunfo (la vía de las reformas administrativas) frente a un realismo extremo inclinado de una manera expresa hacia el carlismo ya antes de morir Fernando VII; los segundos, conocedores de los infructuosos intentos insurreccionales, apostaban con el apoyo de los anteriores por una transición pacífica. Los problemas surgidos en torno a la cuestión sucesoria facilitaron el entendimiento entre estas dos posiciones doctrinales en principio irreconciliables y ligaron irremisiblemente el porvenir de Isabel II con la vía reformista primero y con el liberalismo moderado más tarde.

Cuando murió Fernando VII en 1833, el Antiguo Régimen con el que había comenzado su reinado y en el que había restaurado su poder soberano en 1823, había entrado con el monarca en la historia.

(El apartado acerca de la cuestión sucesoria se verá en profundidad al inicio del bloque VI).

"Desde la perspectiva de hoy es evidente que el balance de aquel reinado sigue siendo negativo aun cuando se presenta menos sombrío de cómo ha venido siendo considerado tradicionalmente. Es evidente que entonces España quedó relegada a ser una potencia de muy segundo orden, hasta dejar de contar en el concierto europeo. (...) Desde entonces los españoles quedan fuera de la evolución normal de los Estados europeos, sintiendo ante el extranjero un complejo de inferioridad como en ningún momento anterior. Los españoles, en el torbellino de una crisis de conciencia sin precedentes, se vuelven sobre sí mismos, luchan entre sí enconadamente. Y, mientras tanto, España vive una de las etapas de mayor ruina económica de su historia.

El reinado de Fernando VII, como no podía ser menos, aparece en la historia como uno de los más desgraciados cuando no de los más nefastos. Y la verdad es que son muchos sus rasgos negativos, desde la misma personalidad del rey hasta los errores de toda laya cometidos por sus hombres de confianza. La incapacidad, la corrupción administrativa, el desgobierno, la falta de una política con un mínimo de coherencia: todo predispone a resaltar las tintas negras del reinado, y todo ello aún sin tener en cuenta las persecuciones políticas llevadas a cabo con tan gran ensañamiento. Sin embargo, hoy es necesario no quedarse sólo con la visión del esperpento y profundizar en una época en la que los españoles, con mayor o menor acierto, tuvieron que labrar su historia, con innegable capacidad de acción en medio del estrepitoso fracaso del Estado. Y, de cualquier forma, la lucha por la libertad constituye una de las gestas más heroicas de las que los españoles han dado testimonio al mundo en su historia".

Manuel MORENO ALONSO, "La España de Fernando VII", Cuadernos de Historia 16, nº 290, Madrid, 1985, p.4.